

73
DECRETO Nro. 73

TEMUCO

06 ENE 2014

VISTOS:

1.- El Reglamento Nro. 003 del 17 de Julio de 1992 sobre funcionamiento de la Feria Libre de Avenida Pinto de la Ciudad de Temuco.

2.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario contar con un Aseo General en los Bandejes centrales de la Feria Pinto, en forma extraordinaria al aseo diario, con el fin de mantener la higiene de estos.

DECRETO:

1.- Fijase como Día de Aseo General los días Miércoles de los siguientes meses del año 2014, 08 Enero, 26 de Marzo, 23 de Abril, 25 de Junio, 27 de Agosto, 26 de Noviembre. En los Bandejes Nros 1, 2,3 y 7 de la Feria Libre Pinto.

2.-El día en que se realice el Aseo General, los Bandejes Nros 1,2,3 y 7 de la Feria Pinto deberá estar libre de toda mercadería, tarima, banquillos y cajones que se encuentren en los puestos

3.-Los Inspectores Municipales, deberán velar por que los asignatarios den cumplimiento al presente Decreto y se realice el cierre total de dicho Centro Comercial.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE(S)



GM/D/PRR/ADH/TAM
c.c. DIDECO

Direc Aseo y Ornato
Sindicatos Feria Pinto
Carabineros Garita Pinto
Of. Partes

682766